

## **CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION DE LA UNIDAD LINCOS EN SANTA MARIA DE DOTA**

**Entre nosotros Roberto Mata Naranjo, mayor, casado, gerente de Coope Dota, cédula 3 0211 0606 y Jeison Calvo Rojas, mayor, soltero, gerente de Uncosantos cédula 3 0350 0459, procedemos en este acto a suscribir el presente "CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE LA UNIDAD LINCOS EN SANTA MARIA DE DOTA", que se relaciona con un proyecto de alta tecnología que se desarrolla en la zona de los Santos.**

### **Referencias:**

**Uncosantos a recibido de la Fundación Entebbe las unidades Lincos tanto de Santa María de Dota y San Marcos de Tarrazú, como parte de un proyecto de alta tecnología en el cual entre las partes suscritas ya han firmado un contrato detallado sobre las responsabilidades para el funcionamiento de dichos módulos, entre Entebbe --- Uncosantos, formara parte integral del presente convenio y para lo cual se anexa.**

**En esta etapa la unidad para capacitación, se ubicara en Santa María de Dota para lo cual Coope Dota R.L por delegación de Uncosantos, administrara y operara el modulo que estará ubicado en el Centro Agrícola Cantonal de dicho lugar.**

**Por lo tanto este convenio tiene por objetivo primordial acordar entre las partes que lo suscriben las normas básicas que regularan tanto la supervisión, administración y operación de las unidad Lincos Dota.**

- La supervisión de contenedor Lincos en Santa María de Dota estará a cargo de Uncosantos, haciendo respetar el convenio de Uncosantos con la Fundación Entebbe lo cual será la prioridad.**
- Coope Dota suministrara servicios básicos mínimos indispensables para la operación de la unidad, tales como agua potable, líneas telefónicas, electricidad la contratación de una persona y de ser necesario cumplirá con la obtención de los permisos respectivos para su operación.**
- Coope Dota podrá estimar conveniente, previos estudios y de común acuerdo con Uncosantos, exclusivamente para sufragar gastos de la unidad, siempre y cuando el cobro no se convierta en medida de lucro o que impida el uso de la misma al comunidad.**
- Uncosantos gestionara por medio de Entebbe el mantenimiento técnico de los equipos del contenedor**

- **Coope Dota deberá llevar una bitácora actualizada con todos los datos concernientes al uso de las instalaciones y equipos puestos a su administración, reportar con prontitud a Uncosantos cualquier anomalía que se detecte**
- **Coope Dota deberá presentar informes mensuales del movimiento económico y sostenibilidad financiera de la Unidad Lincos Dota a Uncosantos como supervisor del proyecto**
- **Tanto la supervisión como la administración de Lincos Dota deberán ser vigilantes de la seguridad del área donde se ubique el modulo así como su orden limpieza buen estado en general.**

**Se firma el convenio**

**Jeison calvo Rojas  
Gerente de Uncosantos**

**Roberto Mata Naranjo  
Gerente Coope Dota**

CV 01 -2004

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y COOPEDOTA R.  
L.**

Entre nosotros, RODOLFO COTO PACHECO, mayor de edad, casado una vez, ingeniero, vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número 3-118-663, en mi calidad de Ministro, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, cédula jurídica 2-100-042000, conforme a Acuerdo de Nombramiento No. 002-P de 8 de mayo del año 2002, en adelante denominado EL MAG, y LUIS ROBERTO MATA NARANJO, mayor de edad, casado una vez, agricultor, cédula de identidad número 3-211-606, vecino de Cartago, en su Condición GERENTE GENERAL de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE DOTA R. L. Cédula jurídica número 3-104-075679, en adelante denominado COOPEDOTA, acordamos suscribir el presente Convenio de cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO**

1.- Que la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE DOTA R. L, es una entidad privada sin fines de lucro, que recibe aportes de cuotas de sus asociados, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, la cual ha firmado con la Cooperativa UNCOSANTOS R. L., un convenio para la administración y supervisión de la unidad LINCOS en Santa María de Dota, que se relaciona con un proyecto de alta tecnología que se desarrolla en la zona de Los Santos.- Dicha Cooperativa necesita un lugar apropiado para la instalación de un contenedor de una unidad LINCOS – DOTA.-

2.- Que el proyecto indicado, tiene el fin de beneficiar a 240 pequeños productores de café de la zona de los Santos, y pretende por este medio, suplir un lugar adecuado para la instalación de un contenedor de una unidad LINCOS, el cual contiene tecnología de Avanzada que brindará servicios de Internet, capacitación y seminarios a los caficultores.-

Por lo anterior, convenimos en celebrar el siguiente Convenio Marco de Cooperación, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Agencia de Extensión Agrícola de Dota, con el objeto de fortalecer el Convenio de Cooperación, para el desarrollo e implementación del Proyecto, facilitará un espacio en la propiedad donde se encuentran las instalaciones de dicha Agencia, para que sea usado en la instalación de un contenedor de una unidad LINCOS DOTA.-

Dicha propiedad seguirá bajo la custodia y propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por lo que de requerirlo para el cumplimiento del servicio público que presta, podrá rescindirse unilateralmente en cualquier momento el presente convenio, sin responsabilidad para EL MAG.-

El MAG se obliga a verificar por los medios que estime convenientes que la utilización del espacio por parte de COOPEDOTA se realice bajo los términos y condiciones pactadas, y que únicamente se destine para el cumplimiento de los fines establecidos en el presente convenio.-

**SEGUNDA:** COOPEDOTA, para efectos de cumplimiento de los fines y objetivos del proyecto, efectuará los siguientes aportes:

1.- Un contenedor, el equipo de cómputo necesario para la prestación de servicios de internet,

2.- El personal necesario para brindar los servicios de internet, capacitación y seminarios a los caficultores, el cual solamente tendrá relación laboral con COOPEDOTA.-

3.- COOPEDOTA suministrará los servicios básicos mínimos indispensables para la operación de la unidad, tales como agua potable, líneas telefónicas, electricidad y la contratación de una persona y de ser necesario cumplirá con la obtención de los permisos respectivos de operación.- Es responsabilidad de COOPEDOTA el cuidado y mantenimiento de los equipos.-

4.- COOPEDOTA no podrá atribuirse derecho alguno sobre el inmueble objeto del préstamo, por lo que cualquier mejora que se introduzca al mismo, desde el momento de su realización se reputa como propiedad de EL MAG.-

5.- COOPEDOTA se responsabiliza de la conservación e integridad del inmueble durante su utilización, y de cualquier daño y perjuicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor.-

TERCERA: La contraparte del Convenio, por parte de EL MAG, en la ejecución y seguimiento del mismo, será la Agencia de Extensión Agrícola de Dota, a través de su Jefe.-

CUARTA: El presente convenio marco de cooperación, tendrá un plazo de vigencia inicial de dos años calendario contados a partir del Refrendo Contralor, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, previo acuerdo de partes y suscripción del Addendum correspondiente. Podrá por común acuerdo darse por terminado antes del cumplimiento del plazo, quedando a salvo la facultad administrativa de rescisión unilateral.- .

Leído lo anterior, lo encontramos conforme, lo aprobamos y firmamos en la ciudad de San José, a los dieciocho días del mes de mayo del 2004.-

**RODOLFO COTO PACHECO**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**LUIS ROBERTO MATA NARANJO**  
**COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE DOTA R. L.**



Cooperativa de Caficultores de Dota, R. L.

COOPEDOTA R. L.

Teléfono (506)-541-2828 / 2830 / 1820

Fax (506)-541-2827

Santa María de Dota – Costa Rica

E-mail: [coopdota@raesa.co.cr](mailto:coopdota@raesa.co.cr) [www.dotacoffee.com](http://www.dotacoffee.com)

07 de noviembre de 2003

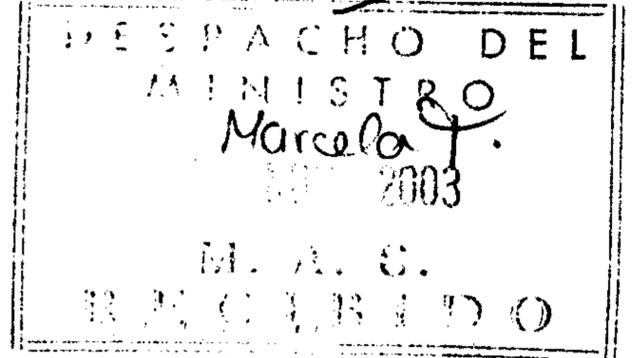
20 NOV 2003

*Rebeca*

Señor

Ing. Rodolfo Coto Pacheco

Ministro de Agricultura y Ganadería



Estimado señor:

3400

Después de saludarlo me permito solicitarle el permiso para utilizar el terreno que se encuentra al costado sur de las instalaciones del MAG, el cual será utilizado en la instalación del Contenedor de una Unidad LINCOS-DOTA. Dicho permiso será por un período de dos años y además los costos de operación y de instalación serán cubiertos por COOPEDOTA R.L.

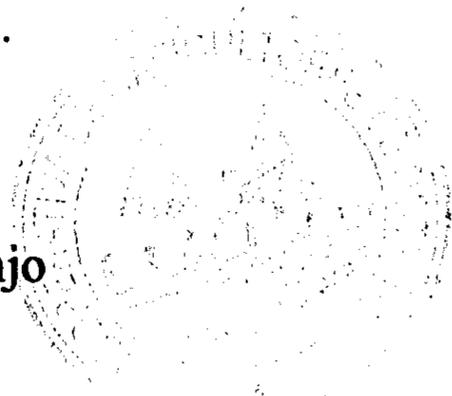
Adjuntamos la copia de la cédula jurídica de COOPEDOTA R.L. con quien se establecería el convenio además de la copia del representante legal de la misma y una copia del convenio entre COOPEDOTA R.L. y UNCOSANTOS para la administración, operación y supervisión de la unidad LINCOS-DOTA con el fin de que les sirva de referencia. Además adjuntos información sobre los requerimientos mínimos para la instalación de la unidad LINCOS-DOTA.

Agradeciendo su valiosa colaboración, se despide con saludos cordiales,

Atentamente,

COOPEDOTA R. L.

Roberto Mata Naranjo  
Gerente General



*Roberto Mata Naranjo*  
*Gerente General*

Sfn

CC: Ing. Guillermo Flores, Director Región Central Oriental; Ing. Ricardo Gómez, Jefe ASADOTA  
Archivo



Cooperativa de Cafés de Dota, R. L.

COOPEDOTA R. L.

Teléfono (506)-541-2828 / 2830 / 1820

Fax (506)-541-2827

Santa María de Dota - Costa Rica

E-mail: [coopdota@ruesa.co.cr](mailto:coopdota@ruesa.co.cr) ; [www.dotacoffee.com](http://www.dotacoffee.com)

07 de noviembre de 2003

Señor

Ing. Ricardo Gómez Fuentes  
Jefe de ASADOTA

Estimado señor:

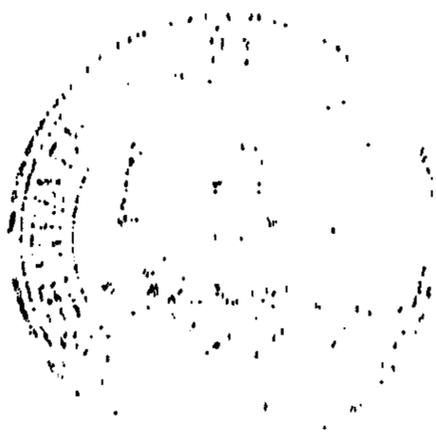
Después de saludarlo me permito solicitarle el permiso para utilizar el terreno que se encuentra al costado sur de las instalaciones del Centro Agrícola Dota, el cual será utilizado en la instalación del Contenedor de una Unidad Lincos. Dicho permiso será por un período de dos años.

Agradeciendo su valiosa colaboración, se despide con saludos cordiales,

Atentamente,

COOPEDOTA R. L.

Roberto Mata Naranjo  
Gerente General



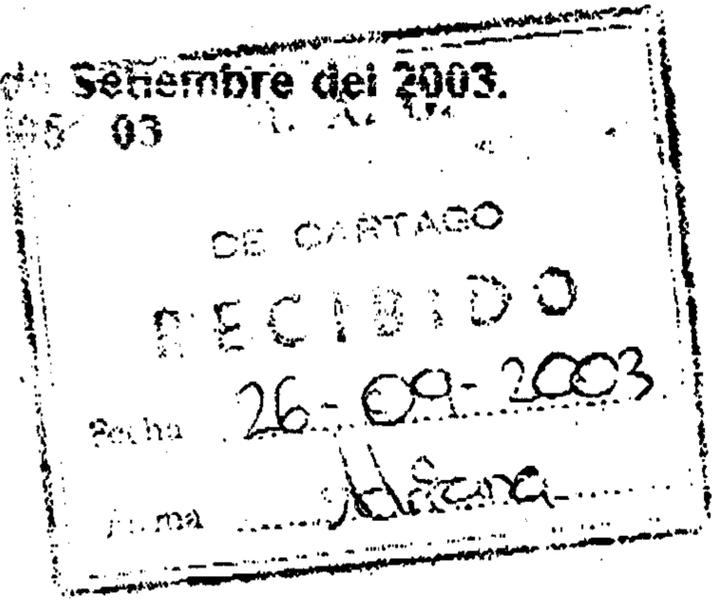
sfn

CC: Archivo Ing. Guillermo Flores, Director Región Central Oriental.

Dota TEL 541-11-46

Santa María, 26 de Septiembre del 2003.  
ASADOTA 03

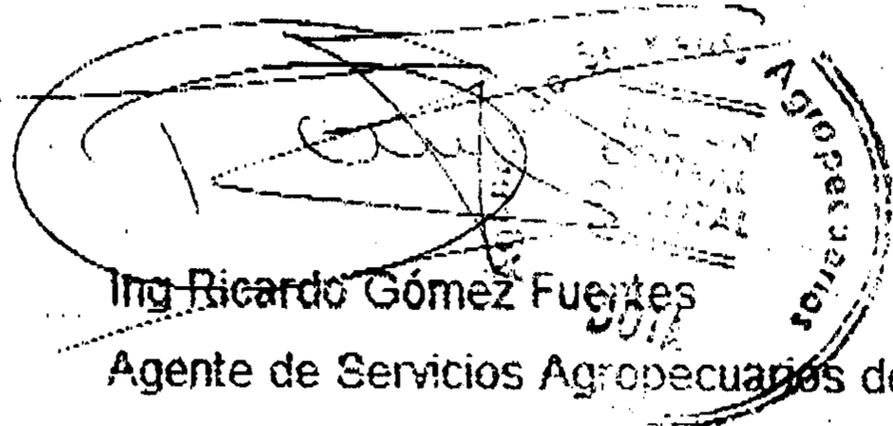
Ingeniero  
Alvaro Chávez B.  
Director Región Central Oriental



Estimado señor:

El presente es para exponerle sobre la anuencia de este servidor para facilitar a manera de préstamo por un período de dos años, el lote ubicado detrás de la Agencia de Dota, con el fin de instalar el contenedor de LINCOS, el cual contiene **Tecnología de Avanzada** que brindará Servicios de Internet, Capacitaciones y Seminarios. Es importante mencionar el hecho de que dos organizaciones (CoopeDota y CACDOTA), me han solicitado el poder facilitar el lote con este objetivo.

Sin más por momento, de usted.



C.c. Archivo.

DESA TELEFONO 541-16-96

Santa María, 25 de Octubre del 2003.  
ASADOTA 054-03

Ingeniero:

René Zuleta Arango  
Asesor LINCOS

Estimado ingeniero:

Me es grato saludarlo, le informo que en la consulta realizada al Coordinador de la Unidad Administrativa, Sr. Uriel Mora S; me informa que debe de enviarse una nota dirigida al Ing. Rodolfo Coto Pacheco, Ministro de Agricultura y Ganadería de parte de LINCOS y de las instituciones que lo integran (organizaciones, instituciones, etc); para establecer un convenio por un periodo de dos años. De igual manera consignar el nombre del representante legal de LINCOS, las calidades y fotocopia de la cédula de identidad.

Lo anterior con el objeto de que el Departamento legal del MAG haga el convenio respectivo.

Es importante enviar copia al Ing. Guillermo Flores Marchena, Director Región Central Oriental y al aquí presente Ing. Ricardo Gómez Fuentes, Jefe ASADOTA y hacer mención del Oficio ASADOTA 051-03, en el cual se expone la anuencia de este servidor para facilitar el espacio físico dentro del ASADOTA.

Atentamente

Ing. Ricardo Gómez Fuentes  
Jefe de ASADOTA

